



Presentación de solicitudes: Desde el 06 de abril hasta el 27 de abril de 2021 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Con esta actuación se pretende potenciar y fortalecer el Consorcio CIBER con dos medidas: por un lado, ampliando su estructura de I+D+I a través de la creación de una nueva área temática (Enfermedades infecciosas), conformadas por grupos de investigación que se incorporan al Consorcio CIBER con el fin de establecer programas de investigación conjuntos y, por otro, mediante la incorporación de nuevos grupos a los programas científicos que desarrolla actualmente el CIBER.

Áreas temáticas (podrá encontrar más información de las áreas temáticas y su descriptores en el Anexo 2 de la resolución de la convocatoria):

- Enfermedades infecciosas (46 grupos) Nueva área temática.
- Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina (1 grupo).
- Enfermedades respiratorias (3 grupos).
- Cáncer (2 grupos).

La creación de la nueva área temática de enfermedades infecciosas en el CIBER permitirá ofrecer a los centros del SNS una herramienta de colaboración y organización de la investigación de forma eficaz, orientada a resolver los problemas de salud que plantea la pandemia por COVID-19 y, en un futuro, las resistencias antimicrobianas, el SIDA e infecciones en inmunodeprimidos y las infecciones emergentes que pueden causar nuevas pandemias. Esta nueva área temática debe priorizar la investigación clínica y el desarrollo de nuevas moléculas y técnicas diagnósticas, desde su desarrollo básico hasta su validación clínica.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

Los investigadores participantes no podrán figurar en más de una solicitud.

Requisitos Solicitantes:

Podrán participar como entidades solicitantes las citadas a continuación, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud, conjuntamente con el Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, si bien la entidad beneficiaria de esta actuación será CIBER, consorcio en el que se integrarán las entidades solicitantes de los grupos que resulten seleccionados:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Los OPI (Organismos Públicos de Investigación).
- Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.

- Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

Requisitos Investigadores:

A los efectos de esta actuación, se entiende por grupo de investigación el conjunto de personas investigadoras agrupadas en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.

Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internacionales con el investigador principal.

Cómo se solicita:

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la [sede electrónica del ISCIII](#).

Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de personas interesadas, responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Forman parte integrante de la solicitud de la solicitud y no podrán ser mejorados a posteriori:

- Formulario de solicitud suscrito por el representante legal de la entidad.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA ([editor curricular Investiga+](#)), del investigador principal.
- Historial científico-técnico del grupo de investigación, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años.
- Memoria de actuaciones del grupo a realizar en su incorporación a CIBER, referida a alguno de los descriptores relacionados en el Anexo 2, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2021.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):

- Documento normalizado que acredite la autorización del centro beneficiario para presentar la solicitud y su compromiso de incorporar al grupo en caso de que la misma resulte concedida firmado por el representante legal de CIBER.
- Si la institución solicitante no forma parte del Consorcio previamente, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del Consorcio y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.

Cuantía: Presupuesto: 3.645.000€

Criterios de Evaluación:

A. Valoración de los grupos de investigación: hasta 55 puntos.

Se valorará: méritos curriculares del jefe del grupo de investigación; historial científicotécnico y estructura de los grupos; trayectoria colaborativa contrastada o potencial del grupo; complementariedad con las líneas del área temática a la que solicita su incorporación; valor añadido que aporta el grupo.

B. Valoración de la propuesta: hasta 45 puntos.

Se valorará: la calidad, relevancia e interés para generar mejoras en el área temática específica y la capacidad de generar sinergias y de traslación clínica y epidemiológica.

Más Información:

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#) (BDNS)

[Extracto de la convocatoria](#) (publicado en BOE)

Guía de ayuda (pendiente de publicación)

Preguntas frecuentes (pendiente de publicación)

[Web de la ayuda](#)

IMPORTANTE

Incompatibilidades: :

- No podrán participar en esta convocatoria los grupos que hayan sido discontinuados del Programa CIBER por Resolución de la Dirección del ISCIII. No será aplicable si la solicitud se cursa para la participación del grupo en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito.
- Aquellos investigadores que participen alguna estructura cooperativa (Consortios CIBER y CIBERNED) no podrán participar en esta actuación. En este sentido se penalizará el intento de fraccionamiento de los grupos para participar en diferentes áreas temáticas de CIBER.
- La presentación de una solicitud para la incorporación a CIBER es incompatible con la presentación de una solicitud a RICORS.

